2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Podrán asignarse por estos conceptos un máximo de cuatro puntos, excepción hecha de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, cuya puntuación máxima por este apartado será de dos puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

3. Méritos académicos

3.1 Por calificación de sobresaliente en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo, 0.50 puntos.

Documentos justificativos: Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente, donde figure esta calificación.

3.2 Por premio extraordinario o de honor a la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo, 0.50 puntos.

Documentos justificativos: Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente, en la que conste esta calificación.

3.3 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Diplomado de Escuelas Universitarias, y para las plazas de enseñanzas artísticas, Profesor Superior de Música o equivalente, Profesor de Música o Graduado en Artes Aplicadas, siempre que estas titulaciones sean del mismo nivel o superior y diferentes de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, 0.50 puntos.

Documentos justificativos: Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para el ingreso en el Cuerpo, así como de todos los que alegue como méritos.

3.4 Por cada título universitario superior diferente del requerido para el ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en diferentes secciones o ramas, 0.30 puntos.

Documentos justificativos: Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para el ingreso en el Cuerpo, así como de todos los que alegue como méritos.

3.5 Por cada título universitario superior diferente del requerido para el ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en diferentes subsecciones o especialidades, 0.20 puntos.

Documentos justificativos: Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para el ingreso en el Cuerpo, así como de todos los que alegue como méritos.

3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo, 0.50 puntos.

Documentación justificativa: Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.7 Por premio extraordinario o de honor en el doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo, 0.50 puntos.

Documentación justificativa: Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor, donde figure esta calificación.

3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado, 0.20 puntos.

Documentación justificativa: Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para el ingreso en el Cuerpo, así como de todos los que alegue como méritos, en los que deberán figurar estas calificaciones.

En ningún caso podrán obtenerse por estos apartados más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados aquellos que tengan validez oficial en el Estado español.

4. Méritos artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos)

4.1 Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.

Documentos justificativos: Los programas, críticas y, en su caso, documento acreditativo de haber obtenido los correspondientes premios.

En ningún caso podrán obtenerse por este apartado más de dos puntos.

ANEXO 3

Centros de Atención a Disminuidos (CAD)

Municipios, comarcas y/o ámbitos territoriales:

Barcelona ciudad: Todos los distritos municipales, excepto el 3, 4 y 5.
Maresme, excepto Montgat y Tiana.
Osona, Bages y Bergedà.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 1 (Casanova).
Calle de Casanova, número 36, 08025 Barcelona.

Barcelona ciudad: Distritos municipales 3, 4 y 5.
L'Hospitalet de Llobregat, Sant Just Desvern y Esplugues de Llobregat.
Anoia, Garraf, Alt Penedès y Baix Llobregat.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 3 (Badal).
Calle de Badal, número 102, 08014 Barcelona.

Vallès Occidental y Vallès Oriental.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 4 (Terrassa).
Calle de Prat de la Riba, números 30-32, 08222 Terrassa.

Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs y Badalona.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 9 (Badalona).
Avenida del Marqués de Mont-Roig, número 64, bajos, 08912 Badalona.

Girona ciudad y comarcas.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 5 (Girona).
Carretera de Barcelona, número 69, entrada por Emili Grahit, 17001 Girona.

Lleida ciudad y comarcas.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 6 (Lleida).
Avenida del Segre, número 5, 25007 Lleida.

Tarragona ciudad y comarcas.
CAD donde deberán dirigirse: CAD 7 (Tarragona).
Avenida de Andorra, número 9, bajos, 43002 Tarragona.

ADMINISTRACION LOCAL

9365 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, del Institut Municipal de Cultura, Esports i Joventut del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), referente a la convocatoria para contratar un Conserje.*

El Consejo de Administración del Institut Municipal de Cultura, Esports i Joventut del Ayuntamiento de Terrassa (IMCET) acordó, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 1990, aprobar la convocatoria del concurso-oposición para contratar un/a Conserje para la plantilla de personal fijo de este Instituto. Las bases que regirán este concurso-oposición se encuentran a la disposición de las personas interesadas en el Registro General del IMCET calle Sant Quirze, 2, 08221 Terrassa. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Terrassa, 16 de marzo de 1990.–El Presidente-Delegado del IMCET, Josep M. Satorras i Trenchs.

9366 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarriá (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo y una plaza de Monitor de Deportes.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» números 58 y 61, de 10 de marzo y 14 del mismo mes, respectivamente, se publican íntegras las bases que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Psicológo para gabinete psicopedagógico municipal, y otra de Monitor de Deportes, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo en este Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposición libres deberán presentar instancia en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, de esta localidad, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente.

Callosa d'en Sarriá, 21 de marzo de 1990.–El Alcalde, Vicent Berenguer Solbes.

9367 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Mozo de Servicios Varios.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de 16 de febrero de 1990, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, y por concurso-oposición, una plaza de Mozo de